Villavicencio, 11 de febrero de 2025

Doctor
JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Asunto: SUSPENSION CONTRATO 2875 de 2024

Cordial saludo,

FLAMINIO RUEDA CAMBEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.428.814 en calidad de supervisor, mediante el presente escrito, solicito viabilizar y/o autorizar la suspensión en sustento a hechos ajenos a las partes e irresistible a la voluntad, que afecta directamente su capacidad para ejecutar temporalmente sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo siguiente:

- El día 13 de diciembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista MEDICOOP IPS SAS, suscribieron el contrato No. 2875 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, tenía como término de ejecución inicial diez (10) días.
- Las partes suscribieron acta de inicio de fecha 24 de diciembre de 2024.
- El 30 de diciembre de 2024 se suscribió Minuta de Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.
- ***En razón a que no se ha realizado a la fecha la transferencia de recursos por*** *parte del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo y conforme a lo señalado en la Resolución 1539 del 2024, y como quiera que las apropiaciones están soportadas en dicho elemento presupuestal, correspondiente a la vigencia 2024, debe suspenderse en forma provisional la ejecución hasta tanto se realice el giro por parte del ministerio al departamento, razón está fundamentada en circunstancias excepcionales. Por lo anterior, me permito solicitar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 2875 de 2024, en tiempo por tres (03) meses, a fin de salvaguardar la responsabilidad presupuestal de la relación contractual, para beneficio de la población con discapacidad*

Por lo anterior y previas consideraciones técnicas le solicito respetuosamente dar **AUTORIZACION** para la suspensión del contrato 2875 de 2024 por un término de *por tres (03) meses*, con el fin de superar los inconvenientes que se han presentado.

De igual manera le solicito se amplíen las garantías vigentes del contrato por el tiempo de la suspensión establecido.

Atentamente,

FLAMINIO RUEDA CAMBEROS
Supervisor contrato 2875 de 2024

EN USO DE MIS FACULTADES COMO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Autorizo la suspensión del siguiente contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2875 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEDICOOP IPS S.A.S.

Mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2025, el supervisor del contrato de de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 6)**., solicitó la suspensión del mencionado contrato de suministro por tres (03) meses, argumentando lo siguiente:

*"Que teniendo en cuenta lo expuesto por el supervisor**" en razón a que no se ha realizado a la fecha la transferencia de recursos por** parte del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo y conforme a lo señalado en la Resolución 1539 del 2024, y como quiera que las apropiación están soportada en dicho elemento presupuestal, correspondiente a la vigencia 2024, debe suspenderse en forma provisional la ejecución hasta tanto se realice el giro por parte del ministerio al departamento, razón está fundamentada en circunstancias excepcionales. Por lo anterior, me permito solicitar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 2876 de 2024, en tiempo por noventa (90) días, a fin de salvaguardar la responsabilidad presupuestal de la relación contractual, para beneficio de la población con discapacidad".*

Por último, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales, incluyendo la suspensión de su ejecución, siempre que existan causas justificadas y dichas modificaciones se formalicen mediante un acuerdo entre las partes. Además, el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) consagra el principio de colaboración armónica, el cual permite que las partes contractuales adopten medidas razonables para superar imprevistos que puedan afectar la ejecución de las obligaciones.

La suspensión del contrato No. 2875 de 2024, se autoriza por el término de T**res (03) meses**

Dado en Villavicencio, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
Ordenador de gasto

SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2875 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEDICOOP IPS S.A.S.

CONTRATISTA:	**MEDICOOP IPS S.A.S.** **Nit. 900.108.793-2**
OBJETO DEL CONTRATO:	
PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 6).	
VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($91.339.863) M/CTE**
VALOR ADICIÓN:	**No aplica**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**Diez (10) días y/o hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.**
TÉRMINO DE PRÓRROGA No. 1:	**Dos (2) meses**
TÉRMINO DE SUSPENSION No.1:	**Tres (3) meses**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**12 de Febrero de 2025**

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **17.342.450** de Villavicencio, Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 014 de fecha 03 de enero de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No.010 de fecha 03 de enero de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **MEDICOOP IPS S.A.S**, identificado con Nit. **900.108.793-2,** representada legalmente por **GONZALO PUERTA RAMON,** identificado con C.C.No.**73.085.202**, quien para efectos de la presente acta, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSION No.1** al contrato de prestación de servicios No. 2875 de fecha 13 de diciembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día 13 de diciembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista **MEDICOOP IPS S.A.S**, suscribieron el contrato No. 2875 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, tiene como término de ejecución inicial diez (10) días y/o hasta el veinte (20) de diciembre.
- Que se cuenta con acta de inicio suscrita por las partes el día 24 de diciembre de 2024.

SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2875 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEDICOOP IPS S.A.S.

- Que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió Minuta de Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2025, solicita la viabilidad y autorización de suscripción de una suspensión a la ejecución del contrato, toda vez que " en razón a que no se ha realizado a la fecha la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo y conforme a lo señalado en la Resolución 1539 del 2024, y como quiera que las apropiación están soportada en dicho elemento presupuestal, correspondiente a la vigencia 2024, debe suspenderse en forma provisional la ejecución hasta tanto se realice el giro por parte del ministerio al departamento, razón está fundamentada en circunstancias excepcionales" Por lo anterior, me permito solicitar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 2875 de 2024, en tiempo por noventa (90) días, a fin de salvaguardar la responsabilidad presupuestal de la relación contractual, para beneficio de la población con discapacidad"
- Que la solicitud presentada por el supervisor, fue revisada por el ordenador del gasto, quien autorizó la misma.
- Que teniendo en cuenta que la situación presentada y sustentada por el supervisor del contrato, resulta ser un hecho ajeno a la voluntad de las partes que incide directamente en financiación de las cargas contractuales, e incide directamente en la capacidad y soporte financiero para ejecutar temporalmente las obligaciones contractuales, resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el contrato de Prestación de servicios No.2875 de 2024, por el término de tres (03) meses, a partir de la suscripción de la presente.
- Que la presente Suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; y teniendo en cuenta que, para el proceso de solicitud de suspensión mencionado, existe viabilidad otorgada por la supervisora, la presente suspensión se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 6).**"

CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DE SUSPENSION: El término que se procede a suspender al Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, es por **Tres (3) meses**, contados desde el 13 de Febrero de 2025 hasta el día 12 de Mayo de 2025, o antes si las condiciones que sustentan la suspensión se modifican.

SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2875 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEDICOOP IPS S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente acta: 1) Solicitud de prórroga, 2) Viabilidad del supervisor, 3) Autorización del ordenador de gasto, 4) Los demás documentos que se generan durante el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 2875 de 2024, se perfeccionan con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento plazo de ejecución vigente.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 12 días de febrero de 2025.

MEDICOOP IPS S.A.S	**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
R/L **GONZALO PUERTO RAMON**	**Secretario de Salud del Meta**
Contratista	**Ordenador del Gasto**
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	
Firma:	**Firma:**
Nombre: Juan Carlos Mojica Castillo	**Nombre:** Juan Carlos Mojica Castillo
Cargo Contratista SSM	**Cargo:** Contratista SSM
Proyectó	**Revisó**